

Abituaciones Matrimoniales de Don
 Fr^{co} de Salazar, Cav^o de la Orden de Alcant^{ra},
 y D^a Juana Toalli Mendez Texa 1671.

Por Testimonio de Juan de Sandoval. Ess^{no} del
 numero de la Villa de Madrid, fha en ella a
 _____ 20 de Diciembre de 1671.



SELLO PRIMERO, DOCIENTOS
Y SETENTA Y DOS MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SE
TENTA Y DOS

que sea Santa. Capítula Conzierta. Entre las
Señoras. D^a Josepha. Maria. mendez. Ferta. Viuda
del S^r. Don Pedro. Carlos. zoalli. quera. En gloria
que fue. del. Consejo. de su Mag^d. y su Secretario
En el Supremo. de Aragon. y D^a Juana zoalli.
mendez. Ferta. su Fija. lexítima. Del. dho.
Señor. Sumarido. hallandose. presente. El S^r. Pedro
zoalli. Fijo de su Mag^d. y Vexidor. perpetuo. de
Castilla. y Madrid. abuelo. paterno. de la dicha
Señora. Doña Juana. zoalli. Sumiera. para. autori-
zar. esta. Capitulazion. Celebracion. de este
Matrimonio. y para. mayor. lustre. del. En que
dar. obligado. a Cosa alguna. de ella. de la una
Parte. = y de la otra. El S^r. Don fran. de Salazar
y montoya. Cavallero. de la. Orden. de Santiago
Fijo de su Mag^d. y su ofizial. Segundo. del numero
de la. de estado. de la negociacion. del norte
y de los. que ay. En ella. Almas. antiguo. Fijo.
lexítimo. unico. de los. Señores. Don Thomas
de Salazar. y montoya. y D^a Angela. de
montoya. y mendoza. que este En el

Natura les. de la. prouincia. de alaua. = Oixeror
que mediante. la. voluntad. de Dios nuestro Señor
y para. su. tanto. ser. uicio. esta. tratado. y concerta
do. Contraer. matrimonio. Entre los. dichos. Señores
Don fran. de Salazar. y montoya. Doña Juana
zoalli. mender. desta. y cerca. de ello. a sentaron
y Capitularon. lo siguiente

Lo primero. que hauiendo. precedido. las amones.
taciones. y demas. de lizençias. que dispone. El.
Santo Concilio. de Trento. o. Suplimento. o. dispensa
cion. de ellas. los. dichos. Señores. Don fran. de Sa
lazar. y montoya. y Doña. Juana. zoalli. mender. des.
ta. sede. gozaran. por. palabras. de presente. que ha
gan. verdadero. y legitimo. matrimonio. y celebran
Como. lo manda. la. santa. Madre. Iglesia. Catholi.
ca. Romana. sin lo dilatar. ni diferir. y de ello. se dan
su. fe. y palabra. el uno. al otro. y el otro. al otro.
y obligan. de cumplirlo. ga. ello. quieren. y con
sienten. sin. apremio. y los. here. eclesiasticos.
que de ello. puedan. y deuan. conozer.

y que la. dicha. Señora. Doña. Juana. zoalli. men
der. desta. lleuara. a este. matrimonio. por dote
el. Caudal. propio. suyo. y toda. la. legitima. paterna
en que. ya. a subcedido. y lo. que la. pertenezca
Por las. Capitulaciones. matrimoniales. que
se otorgaron. para. el. matrimonio. que se celebra
Entre los. dchos. s. Don Pedro. Carlos. zoalli. y Doña.

Josepha. mender. Feita. sus. pa. dres. que. passaron. en esta
Villa. de. Madrid. ante. El. Sr. Juan. manrique
Siendo. en. el. numero. de. ella. En. quince. de. Hen.
del. año. de. mill. y. seiscientos. y. cinquenta. Cdo.
por. el. Verino. que. el. dicho. Sr. Don. Pedro. Car
los. zoalli. dió. a. favor. del. dicho. Sr. Don. Pedro. zoalli.
Supadre. que. tan. bien. passó. Se. otorgó. ante. El.
mismo. Juan. manrique. En. diez. de. Nobiem
bre. del. año. de. mill. y. seiscientos. y. sesenta. y.
quatro. =. Qex. pexando. las. partidas. pexas. y.
Lros. En. que. Conste. se. alla. quexon. las. que. se.
si. ouen.

El. Oficio. de. apoyentador. de. libros. de. su. Mage.
de. que. hizo. mid. Por. dos. bidas. Con. los. gaxos. em.
lumentos. y. Casa. de. apoyento. que. le. tocan. que. los.
primera. bida. se. consumió. Con. la. del. dicho. Sr. Don.
Pedro. Carlos. zoalli. Con. la. segunda. asubcedido.
La. dicha. Sr. Doña. Juana. zoalli. Subisa. gerte. de. Sr.
lleua. Amatrimento. Con. todo. lo. que. le. pertenez.
Con. Casa. que. le. de. El. goro. de. los. gaxos. Casa.
de. apoyento. y. demas. Emolumentos. Con. que. esta.
Hecha. la. mrd. de. su. Mage. para. esta. segunda.
bida. se. balua. de. el. lugar. Al. dicho. oficio. de.
Conformidad. de. parte. Ocho. mill. ducados.
Con. Casa. de. no. go. der. Consequir. mas. que. se. titu
lar. del. Sr. Doña. Juana. de. dicha. Conformidad. en.
quatro. mill. ducados.

*Y Mas. Cuenta. Con mill. ducados. quedáron. El
dicho. & D^o Pedro roalli. La D^a Juana. D^a
driquer. dela macha. Sumig. Al dicho. D^o Don
Pedro. Carlos roalli. Subis. quese conpusieron
de. Un. efecto. Contra. esta villa. de Madrid. Sobre
sus. rias. Con yntereses. de adiez. por ciento. al.
año. = ocho mill. ducados. en un Censo. dela misma
Ciudad. de primicias. Contra. Don Jazinto de
Bustillos. es. de Camara. del. Consejo. Y Contas
dura. mayor. de Hacienda. de Su Mag^d. Y
D^a Manuela. dela mo. Sumuger. Otros. obligada.
D^{os}. ocho mill. ducados. Restantes. quese le pome
dieron. y pagaron. Al dicho. D^o Don. Pedro. Carlos.
roalli. En. Joyas. plata. labrada. y menaje de Casa
que esta. Enier. = Casimimo. llevara. por mas.
dote. Al dho. matrimonio. todo. lo demas. que les
queda. deocar. y pertenezzer. por la partizion. quese
ade. Hazer. de los. Ornes. y hacienda. que que
daron. del dho. Don Pedro. Carlos roalli. su padre
Entre. la suso. dicha. Como. Subisa. Y Heredera
Unica. y la dicha. D^a D^a Josepha. maria mender esta
Sumadras*

*Y Mas. le pertenezze. Al dicha. D^a Juana. roalli.
mendez desta. y llevara. a este matrimonio. Al.
vinculo. y mayorazgo. que fundaron. del cenio
Y quinto. de sus bienes. los dichos. D^{os} Pedro*

zoalli. q. O. Juana Rodriguez de la macha. su
abuelo. q. Señala damente. En el oficio de re-
gidor de esta Villa. que al presente Dize. O. de
Exerc. El dho. Sr. Pedro zoalli. gentes de casa
que tienen. En la Calle de atocha. frente. El
Colegio de Santo. Thomas. de la villa de que
hicieron. mesa. por vía de vínculo. En el dho
Sr. Don Pedro. Carlos. su hijo por donación en
tre bibos. gen. Contemplación. O. Causa. de
que el matrimonio. q. para los. Hijos y de
Cendientes. del. En las mismas Capítu-
laciones. matrimonio. de que. que la hecho
menção Concañidad. de que. En tras
agoraz. Oficio. de Regidor. de puer. de
los largos días. del dho. Sr. Pedro zoalli
Padre. y la. Causa. de los días de ambos
fundadores. — Mas le agreg. a este vínculo
El patronato de las Capellanías. memorias.
Obras pías. que tiene. El dho. Sr. Pedro
zoalli de las que fundo. Juan. de obalobas
Cezino. y Regidor. que fue. de esta villa
En el hospital. Dña. de la buena. dicha
de bella

Don. El patronato. Confacultad. denombra
otro patron. En virtud. de ella. Nombre. y lo agrego
al dicho vínculo. Al dicho. D. Pedro zoalli. En
que. a subcedido. la dicha Señora. Doña Juana
zoalli. y desta. Suma. Por haver. que da
Por Hija. Unica. de aquel matrimonio —
Que. asimismo. lleuara. La dicha Doña Juana
Al dicho matrimonio. Setenta. Nueve. mill.
que. en. Veo. Ser. que. Al dicho. D. Pedro zoalli.
Su abuelo. dño. de mas. de los. Diez. y. Nueve. mill.
Ducados. que. ofrecio. En las. dichas. Capitulaciones.
Al dicho. D. Don Pedro. Carlos zoalli. Su
Hijo. pague. des. pues. de los. días. del. dicho. Señor.
D. Pedro zoalli. a pague. Ser. de. cinco. en. los
Ser. mill. ducados. de Censo. o. Censos. que. ay. o
bre. Al dicho. oficio. de. Rexidor. que. dare. libre
desta. Carga. Al dicho. vínculo. por. Haber. le
hecho. para. que. se. gozasse. y. gozasse. sin. ella.
Por. la. misma. escritura. de. Capitulaciones.
y. fundacion. del. cobro. Al dicho. D. Pedro
zoalli. a. que. se. redimieran. des. pues. de. sus
días. de. sus. propios. Vienes. los. dichos. Ser. mill.
Ducados. si. antes. no. lo. viere. hecho. En. todo.
y. en. parte. y. en. esta. obligacion. Ser. de. diez. y. seis.
Al dicho. D. Don Pedro. Carlos zoalli. su. hijo.

Por los Setenta. y nueve. mill. q. Cien Reales que
Ledio D. Verdugo. de mas. de los. Treinta y un mill
Ducados. que se prometio. El dicho D. Fr. Pedro
zoalli. Supadue. En Cuyo derecho. obligaron
a subcedido. la dicha D. Juana zoalli. Con
La Carga. de Redimir. Quitar. estos seis mil
Ducados. de Censo. o Censos. para los. Quatro
los dias. del dicho D. Suabuelo. lleva a este
matrimonio. los. Setenta. y nueve mill. y cien
Reales.

Porque. El dicho D. Fr. Pedro zoalli. astringi
nuado. tener. derecho. aque. seis de mar
desde aora los. dichos. seis mill. Ducados
o sepaguen. sus Reditos. mientras biere
Se obliga la dicha D. Josepha. maria men
dez Festa. que los pague. de sus propios. bienes
Ente tanto. que llega. El Causo. de la obligaz.
de Redimirlos. la dicha D. Juana zoalli. su
Hija. que adere. Para los. dias. del
dicho D. Fr. Pedro zoalli. Suabuelo. por. que
mientras. biere. gozen desta. Conbenienzia
suu fruto, la dicha Señora D. Juana. Del dicho
D. Don Fran. de Salazar. supurado. ergono. pero
Enlegando. El Causo. de la Redenzion. adereza
esta obligazion. que. haze la dicha D. Josepha

mendez. testa. = Iderde. agora. Para Entones
Se obligan. los dichos. Señores. Doña Juana zoalli.
Don Fran. de Salazar. Con los Niños do tales
deste. matrimonio. q los de mas que pertenec
zieren. a dicha. Ca. Doña Juana. a que Redimi
ran los dichos. Ser mill. ducados. Sin dilacion
Alguna. quedando. a ello. obligado. per pe
zio. mente. Spotecados. los dichos. Niños
dotos. —

Que lleuara. a finisimo. la dicha. Doña Juana
zoalli. mendez. testa. a este matrimonio quatro
mill. ducados. de Vellon. que le. ofiere. E se
obligan de pagar. la dicha. Ca. Doña Iosepha
mendez. testa. Sumadxe. los quales. ledara en
dinero. de Contado. Por mas aumento. de
Dote. y para. ayuda. a los gastos. deste. dicho
Matrimonio —

Que. El dicho. Don Fran. de Salazar. Impon
ga. lleuara. a este matrimonio. mill. dres
zientos ducados. de Venta. En Cada Un. año.
que. Dora. de sueldo. En la nomina. de los
Consejos. por. la plaza. de ofizial. Segundo.
de estado = Otros. duzientos. Ducados poco.
mas o menos. que se tocaram. En Cada Un. año
de propinas. Aluminarias = Otros. trezientos

Ducados. que por Cedula. de Su Mag. Pora arrí-
mimo. En cada uno como. ~~Quo~~ El montero
El montero. Mayor. = Una pensión de tres
cientos ducados. de plata. que tiene. El Ven-
tuados. En la del. Duque. de la Ciudad. de
Napoles. por todos los días. de subida. que con
la reducción. de la plata. llega. esta venta
a ochocientos ducados. y todas. Importan. mas
de dos mill. quinientos. En cada uno
Mas. llevara. ochomill. ducados. de gran cigo. N.
que tiene prestados. a esta villa. con los reditos. de
a ocho por ciento. Año. = Del Capital. de otros.
diez. siete mill. reales. En la misma villa
y con los mismos. Intereses = Hasta diez. y dos
mill. ducados. En un. aderezo. de diamantes. Votras.
joyas. plata labrada. Una tapiceria. pinturas.
Votras. Maxas. de adorno de casa. que de todo
esto. le pertenece. mas de la mitad. por el quinto.
que a de haver. de la dote. de su primo. mas
trámonto y por. haver. sucedido. En el día. de
Don Fran. Joseph. de Salazar. Su hijo. difunto
de su hijo. de todo. Como padre. y legitimo
administrador. de Don Joseph. Tomas. de Sala-
zar. Su hijo.

El dicho. Don Fran. de Salazar. Montoya
Por el onor. deste. Matrimonio. Calidad. y
buenas. prendas. de la dicha. Casa.

zo allí mēdez. Iesta. Suplura. esgosa. Las
promete. En arras. q. Donación. p. otter nuns
rias. para mas. aumento. de dote. q. como
mejor. arudro. q. satisfazion. Conenga. qual
tro mill. ducados. de Cellon. que Confieta Caves
En la dezima. parte. de los vienes. que al p. r. e.
diene. q. para. En Carro. que no. que gan. Selos man
da. q. Señala. En lo que adelante. Dubresse. Con
tante. El dho. matrimonio. o quando. fuere
divuelto. por. qual. quiera. Elor Carro. que
El dho. permite. que. dando. Como queda. la les
zion. del tiempo. q. de baxiar. En ello. a la bolun
dad. dela. dicha. Pa. Doña Ana zoalli. o de quien
Subcediere. En su dho.

que El dicho D. Don Francisco de Salazar. Imors
Dona. o torgara Carta de pago. q. Veriño. de dote
de todo. lo que Veriuiere. q. Se le entregare
por. Varon. dela. lexítima. paterna. de las
dicha. Pa. Doña Ana zoalli. queba. expresada.
con la Conformidad. que queda. dicho. y de
los. quatro mill. ducados. que a dedar. de Con
tado la dicha. Pa. Doña Josepha. mendez. Iesta
Sumadue. para. bolberrelo. Prestituyr. el
a quien. Subcediere. En su dho. juntamente
con las dichas arras. y todo lo q. mas que mer
diante. Superrona. Entrare. En poder. de el dho.
D. Don Francisco de Salazar. por. herenzia

Enoria. qual. quier manera. lo uno. Placito
Enmone da de Cellon. de Contado. quando
llegue. El Causo de los Endro. permiti los. sin
aguar. dar otro termino. ni plazo. Idei de
Juego. para quando. lor aya. Verjurdo. Causo.
que no. otorgue. la Carta de pago. de ellos. se
Entienda. quedar. otorgada. Conto das. la
firmas. y seguridades. necesarias. para
mayor. satisfazion. dela. dicha. Doña
Juana. zo alli. Daello. Se obliga. En bastantes
forma.

Todo lo qual. que dichos. las dichas. partes.
asentaron. y Capitularon. azerca. Del dicho
matrimonio. y por. Causa. Onorosa. dei. Rey.
su. Cumplimiento. obligaron. sus bienes. y
Ventas. abidas. y por hauer. y dieron poder
a todos. y qualesquier. Juezes. Justizias
de Suma. a cuya Jurisdiccion. se meten
den. Excepcion. ala. de los. J. alcaides. de
Lucana. y Corte. Correxidor. y thenientes.
desta villa. de Madrid. Ya Cada uno. y
solidum para. que por todo. Vigor. de edi-
gria. Executiva. les apremien. a lo anr guar-
dar. y cumplir. Como por. Sentencia. difi-
nitiva. de Juez. Competente. pasada. En
Corra Juzgada. pasada. En Corra Juzgada

Renunciaron. Aproprio. fuero Juris dition
O Dominio. de mas. de su favor. Con la que
pro gbe. la general. Renunciaron. de ellas.
Dhas. dichas. Señoras. D^a Josepha. maria men
dez desta. D^a Joana. zoalli. mender desta
Subisa. Renunciaron. las leyes. Y me dio el
Emperador. Justiniano. Senatus Consulto
belexano. nueva Constitucion. Por lo q^{ue} par
tida. que son. En favor. de las. mugeres. de cuyo
efecto. go. el. en. do y fe. las abire. Y como auir
doras de ellas. las. Renunciaron. = Por ser me
nor. la dha. D^a Joana. zoalli mender. desta
de Veinte y cinco. años. aunque mayor. de
diez. Y ser. Juro. por. Dios. gauna. Cruz. Enfor
ma de dño. que guardara. Y cumplira. lo que
de esta escriptura letoca. sin contrabencion
alguna. porque. la haze. Dotorga. de su libre
O agradable. voluntad. sin fuerza ni persuaz.
Y assi lo de Clara. Concl. dicho Juramento
del qual no pedira. absolucion. ni relaxaz.
ni. Y para de ella. ni del beneficio de la res
titucion. yn yntegrun. aunque es la. Conceda
proprio motu. q^{ue} haze. Un Juramento. mas que
Relaxacion. de manera. que siempre este. Jurada
esta. escripta. y para. su firmeza. todas las dhas
Partes. lo otorgaron. ante mi. el pñ. en. Y testigos

En Nauilla. Madrid. a veinte dias. de
mes. de D^o. de mill. gress. Setenta y un años
Siendo testigos. N. Illmo. Don. Parria Lme
drano. del Con^o. y Camara de sumary. Don Gonzalo
Jordelot Vro. Cau. de la horden de Santiago. Oveador
destau. Orellan. Don. Joseph. Mederma. gouier
chea. abogado. Los V. Con^o. de los Ven^o. de n^o.
En esta Corte. glos^o. otorgantes. que yo el n^o. do y
fee conozco. lo firmaron. juntamente. Con el dho
D. Pedro zoall^o. Plueg. O^o. que no pod^o. fir
mar. por la torpeza de la mano derecha. = O Joseph
maria mendez testa. = O Juana zoall^o. mendez testa.
Don Fran. de pulazar. Parro. ante mi. = Juan de
Sandoval N. =

Yo el dho Juan de Sandoval es. de N. Illmo. Valnum
de M^o. Pres. fuy. Los dho. testigos queda en gap. sellado

N. Illmo. D. Sandoval

Juan de Sandoval

2
Cabilaciones de Matrimonios de
Don de Salazar y de Herrera
de los de Mendiz de Terra

